



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8619/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del veinte de abril de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8619, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] del [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: Durante el desarrollo de la cuarentena falleció una pensionada del 1555, debido al cierre de la oficina de la Unidad de Pensiones, se solicitó vía facebook que se indicara el medio electrónico para realizar la notificación del fallecimiento de la pensionada, información que hasta la fecha no ha sido proporcionada; por lo que por este medio se solicita que se indique el medio electrónico que puede ser utilizado para realizar la notificación del fallecimiento de la pensionada y la documentación que debe de ser adjuntada, con el objetivo de evitar que el 1555 continúe depositando la pensión a la fallecida; así como indicar el medio electrónico para acceder al beneficio por fallecimiento de pensionado y la documentación que debe de ser adjuntada. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe de la Unidad de Pensiones UPISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió del Jefe de la Unidad de Pensiones UPISSS, respuesta en archivo electrónico.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución y archivo adjunto.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
M.L.

